



ARTICULO 9

Fracción XIX: La aplicación de los fondos auxiliares especiales y el origen de los ingresos de estos.

Mama, Yucatán a 09 de Septiembre de 2014
Asunto: Respuesta a requerimiento de Información.
Nº de Oficio: 021/09/14.

C. Cándido Rafael Maay Pacheco.

Presente:

Por este medio y de la manera más atenta, me dirijo a usted en respuesta a su oficio marcado con el número 021/09/14 de fecha 09 de Septiembre de 2014, relativo al requerimiento de información que a letra dice: " con fundamento en el artículo 37 fracción I de la Ley de Acceso a la Información Pública Para el Estado y los Municipios de Yucatán, por este medio, me permito solicitarle el documento que contenga **la aplicación de fondos auxiliares especiales y el origen de los ingresos de dichos fondos**, tal como los establece el **Artículo 9 fracción XIX** del mismo ordenamiento, que se hubiere generado en el periodo del 1 de Julio al 31 de Agosto del 2014 para efectos de su publicación en términos de lo señalado en la ley antes citada.

Le informo que de conformidad con el artículo 88 fracciones V y VIII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán, y después de una revisión exhaustiva en los archivos que se encuentran en esta unidad administrativa, se concluye que no existe información que se hubiera generado en el periodo del 1 de Julio al 31 de Agosto de 2014, toda vez que este H. Ayuntamiento no cuenta con fondos auxiliares especiales para realización de sus labores.

Sin otro particular, quedo de Usted para cualquier aclaración


Atentamente:



C. Alberto Arturo González González.
Tesorero Municipal



H. AYUNTAMIENTO
TESORERO
MUNICIPAL
2012 - 2015
MAMA, YUCATAN.

C. Cándido Rafael Maay Pacheco: 

Fecha de Actualización de la Información: 09 de Septiembre de 2014